



Exp. N°: 27773/21

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPARTICIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA II ESCUELA PARA LA FORMACIÓN MULTIDISCIPLINAR DE PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MODALIDAD ON LINE ENMARcado EN EL PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE GENERO 2021.

Conforme al art. 116.4 f de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, esta Consejería no dispone del personal necesario para la ejecución de este contrato

La prestación de estos servicios dependiente del Centro Asesor de la Mujer requiere personal para la realización de la puesta en marcha de las medidas contempladas en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en la Ciudad de Ceuta en concreto la contemplada en el ***EJE 8. VISUALIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES la medida 250: introducir módulos transversales sobre violencia sexual y sus tipologías, en los contenidos de las acciones formativas desarrolladas por y para empresas privadas y las Administraciones Públicas.***

El personal solicitado en dicho contrato previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de servicios se compondrá de:

De un equipo de coordinación, que como mínimo, estará compuesto por 2 personas que asumirán:

- **Coordinación pedagógica con las siguientes funciones (1 persona):**

- Organizar y supervisar el desarrollo y la ejecución formativa y técnica del servicio, su temporalización, seguimiento y evaluación.
- Asegurar la calidad y desarrollo del proyecto en todos sus extremos, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del contrato.
- La coordinadora pedagógica deberá poseer titulación universitaria, con especialización en formación on line o e-learning (formación virtual) desde la perspectiva de género y poseer titulación como Agente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o máster universitario en género y formación de más de 200 horas en violencia de género (este requisito no será necesario cuando el máster aportado sea concretamente en violencia de género).

- **Coordinación tecnológica con las siguientes funciones (1 persona):**

- Supervisar y realizar el seguimiento tecnológico del funcionamiento de la plataforma.





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Servicios Sociales



Centro Asesor de la Mujer

- Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del proyecto.

La coordinadora tecnológica deberá aportar titulación universitaria o ciclo superior en operaciones informáticas (operación de sistemas) y experiencia de al menos dos años en la gestión técnica de plataformas de formación on line.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa que haya resultado beneficiaria deberá de designar una persona para realizar la totalidad de las labores de coordinación y actuar como interlocutora permanente con la persona responsable del Programa. Como norma general deberá de reportar, bien vía e-mail o telefónicamente, con carácter semanal, información sobre el desarrollo del programa, y siempre que las circunstancias lo requieran.

La Consejería carece del personal adecuado para la realización de las actividades descritas en dichos reglamentos, siendo el personal adscrito al Centro Asesor de la Mujer el siguiente:

- Una Jefa de Servicio (Psicóloga)
- Una Psicóloga
- Una Educadora
- Dos Trabajadoras Sociales
- Dos Jurídicas.
- Una Administrativa
- Una Auxiliar Administrativo
- 5 Monitoras de los diferentes talleres del Centro Asesor de la Mujer

